



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 129/20

Lanús, 16 de DICIEMBRE de 2020

VISTO, el expediente N° 1082/20, correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2020, y la Resolución Rectoral N° 405/20 de fecha 04 de noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Sr. Ministro de Educación de la Nación, el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), la Federación Nacional de Docentes Universitarios Histórica (CONADU HISTORICA), la Federación Argentina de Educación de la República Argentina (FAGDUT), la Unión Docentes Argentinos (UDA), la Federación de Docentes Universitarios (FEDUN), la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), han arribado al Acta Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020;

Que, en cumplimiento de los acuerdos paritarios celebrados durante el presente año y de los compromisos asumidos, en el marco de la excepcional situación producto de la pandemia desatada por el Coronavirus COVID19, se ha acordado un aumento de los salarios básicos para el personal docente del nivel universitario en un siete por ciento (7%), calculado a partir de los salarios básicos de cada categoría y dedicación a partir del 1° de octubre;

Que, en este sentido se dictó la Resolución Rectoral N° 405/20 que aprobó la grilla de salarios básicos y los valores brutos remunerativos en concepto de garantía salarial del personal docente según dedicación y monto, a partir del 1° de octubre de 2020;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto dicha Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto, por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 10ª Reunión del año 2020 el Consejo Superior ha evaluado la propuesta, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

Firman: JARAMILLO, Daniel López, Juan Donati



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 129/20

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N 405/20 de fecha 04 de noviembre de 2020, que aprobó la grilla de salarios básicos y los valores brutos remunerativos en concepto de garantía salarial del personal docente según dedicación y monto, a partir del 1º de octubre de 2020.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firman: JARAMILLO, Daniel López, Juan Donati